

## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

# RESOLUCIÓN Nro. 005-CNAFTH-EBFE-CNE-2020

# APROBACIÓN DE LA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.

# COORDINACCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

### **CONSIDERANDO:**

- Que, el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que, de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- **Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que, el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: "La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)";





- **Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;
- Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que, mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: "Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...)";
- **Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018, de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta;
- Que, mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020, de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-0415-M de 27 de febrero de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la justificación para incluir en el PAC 2020 la actividad: "CONTRATACIÓN DE UN TALLER AUTOMOTRIZ MULTIMARCA QUE BRINDE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS PROPIOS Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ";



- Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-0441-M de 02 de marzo de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0349-M de 02 de marzo de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe para la aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, a fin de que se sirva emitir la autorización correspondiente;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0139-M de 03 de marzo de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, remitió al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, la autorización para realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme la normativa legal vigente;
- Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-0383-M de 05 de marzo de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se elabore la resolución de aprobación de la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;
- **Que,** a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las área requirentes, resulta imperioso realizar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en el cuadro





adjunto, denominado: "Reforma Plan Anual de Contrataciones", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

**Artículo 3.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifiquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Lie: Eduardo Bladimir Franco Enríquez

COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

|   |            |          | // » • |
|---|------------|----------|--------|
| Г | Aprobado:  | C.J.T.R. | 7/1/1. |
| Г | Revisado:  | E.A.V.B  | 5      |
|   | Elaborado: | E.A.V.B  |        |



# CONSEJO NACIONAL ELECTORAL REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

|  | ш   | *  |            |
|--|---|--|------------|
| 02/03/2020                               | OBSERVACIONE<br>S REFORMA<br>Nro. 04  | NUEVA<br>ACTIVIDAD   |            |
|  |   | GASTO<br>CORRIENTE   |            |
|  | TIPO DE<br>RÉGIMEN<br>(común,<br>especial)  | COMUN  | \          |
|  | TIPO DE GORD PROCEDIMIENTO TIPO DE PRESJUEST PRODUCTO ELECT SUCERIDO Joan los Récinión, de inversión, conomalizado / RÓNIC procedimientos de (común, de inversión, conomalizado) O contratación especial) gasto | COTIZACIÓN   | 1          |
|  | OGO<br>ELECT<br>RÓNIC<br>O  | ON   |            |
|  | TIPO DE OGO PRODUCTO ELECT (normalizado) RÓNIC  | NO<br>NORMALIZADO  |            |
|  | COSTO CUATR CUATR CUATR (DINITARIO IMEST IMEST IMEST (Dilanes) REC1 REC2 REC3 no  |  |            |
|  | CUATE<br>IMEST<br>RE CI   | 8  | 3          |
| 02/03/2020                               | COSTO<br>UNITARIO<br>(Dólares)<br>PAC REFORMA 0   | 101.229,13   | 101.229,13 |
|  | DISMINUYE /<br>AUMENTA<br>(VALOR PAC)   | 101.229,13   | 101.229,13 |
|  | COSTO UNITARIO DISMINUYE / (Dólares) PAC AUMENTA INICIAL + (VALOR PAC) REFORMAS   |  |            |
|  | UNIDAD<br>(metro,<br>litro etc)   | UNIDAD   |            |
|  |   | 4  |            |
| INFORMACION DETAILADA DE LOS PRODUCTOS   | DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de<br>la contratación)  | Contratación de un taller automotriz multimarca que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehicurios propios y aquellos que estén bajo responsabilidad del Consejo Nacional Electoral Matriz |            |
| INFC                                     | COMPRA<br>(Blen,<br>obras,<br>servicio o  | SERVICIO   |            |
|  | CODIGO<br>CATEGORIA<br>CPC A NIVEL 9  | 001 000 1701 539405 000000 001 0000 871410012  |            |
|  | ORGA CORR<br>MISM ELATE<br>O VO   | 0000   |            |
|  | C ORG.  | 0000   |            |
|  | RENGLO<br>N FUE<br>AUXILIA NTE  | 000  |            |
| IRIA                                     | LO AUX  | 35 0000  |            |
| INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA | GEDG<br>RAFIC RENGLO<br>0   | 5304   |            |
| IDA PRES                                 | GEOG<br>RAFIC<br>S O  | 1701   |            |
| LAPART                                   | THVI OB   | 100  |            |
| ACION DE                                 | SUB<br>PRO PROY ACTIVI OBRA<br>GRA ECTO DAD S<br>MA   | 000  |            |
| INFORMA.                                 | SUB<br>PRO<br>A GRA   | 8  |            |
|  | AD PRO<br>DESC GRA<br>ONCE MA   | 00   |            |
|  | UNID AD AD DESC EJECU ONCE TORA NTRA  | 00 666   |            |
|  | UNID AD LEIERC ENTI AD DESC ICIO DAD EJECU ONCE TORA MTRA   | 2020 580 9999 0000   |            |
|  | EJERC   | 2020   |            |

Econ. Paola Villacis Especialista Administrativa Proveeduría y Adquisiciones ELABORADO POR:

Econ. Carla Armas
Coordinadora Administrativa
Proveeduria y Adquisiciones

SUPERVISADO POR: